

 	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 1 de 26

Tabla de Contenido

1 INTRODUCCION	2
2 OBJETO	3
3 ALCANCE	3
4 CRITERIOS GENERALES	3
4.1 EXIGENCIAS LEGALES.....	3
5 CONCEPTOS.....	5
6 CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.....	6
6.1 PERSONAL DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	9
7 OBLIGACIONES GENERALES	14
7.1 RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA.....	14
7.2 REQUERIMIENTOS GENERALES EN SST Y SGA PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
8 PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES	21
ANEXO 1	24

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 2 de 26

1 INTRODUCCION

GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, teniendo en cuenta el cumplimiento de la legislación vigente y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión (SIG), en conjunto con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV), establece por medio del presente documento los requisitos mínimos que deben cumplir los **CONTRATISTAS**, **SUBCONTRATISTAS**, **PROVEEDORES** y **TRABAJADORES INDEPENDIENTES** que presten sus servicios en la compañía, sin diferencia del tipo de contratación, lo anterior dando cumplimiento de conformidad a los requisitos propios del contratante y la legislación vigente aplicable.

Las especificaciones que se nombran continuación formarán parte de los diferentes tipos de contrato que se suscriba para con **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S**, sin embargo los lineamientos estipulados y/o descritos, NO reemplazarán en ningún momento las obligaciones de ley que sean aplicables a los **CONTRATISTAS**, **SUBCONTRATISTAS**, **PROVEEDORES** y **TRABAJADORES INDEPENDIENTES**, de acuerdo a sus actividades misionales, lo cual es de entera responsabilidad de las empresas, personas naturales y/o jurídicas con la que se establezca algún tipo de contratación el cumplimiento de la legislación vigente, ya que pueden ser objeto de exigencias fuera de lo acordado en el tipo de contrato que se llegue ejecutar, si en caso tal este lo amerite. El presente Manual de Contratistas, es insumo obligatorio para la planificación de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y es deber de los **CONTRATISTAS**, **SUBCONTRATISTAS**, **PROVEEDORES** y **TRABAJADORES INDEPENDIENTES** mantenerlo disponible, así como velar por el cumplimiento permanente de las normas aquí estipuladas; se debe tener en cuenta que con su buena gestión, el cumplimiento y el seguimiento de los parámetros aquí establecidos, contribuye al mejoramiento continuo y fortalece los lazos para la prestación de sus servicios en **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S**

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 3 de 26

2 OBJETO

Dar a conocer a los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES y TRABAJADORES INDEPENDIENTES, las principales obligaciones y responsabilidades frente al cumplimiento legal en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV) al momento de prestar un servicio en nombre y/o para **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S**

3 ALCANCE

El presente Manual aplica para todo CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, PROVEEDOR y TRABAJADOR INDEPENDIENTE, que suministre bienes o servicios y que ejecute alguna actividad para **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S**, por medio de contrato; en cualquiera de sus instalaciones, incluyendo corredores viales y vías regionales. Las exigencias expresadas en este manual no eximen al CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, PROVEEDOR y TRABAJADOR INDEPENDIENTE del cumplimiento de la normatividad legal y técnica vigente que rige su actividad.

4 CRITERIOS GENERALES

4.1 EXIGENCIAS LEGALES

Todo CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, PROVEEDOR y TRABAJADOR INDEPENDIENTE está obligado a conocer, entender y comprender su responsabilidad en el cumplimiento de la normatividad legal vigente, así como los estándares normativos adoptados por **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S** en materia de cumplimiento de los sistemas que comprenden el Sistema de Gestión (SIG). Por lo tanto, los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES y TRABAJADORES INDEPENDIENTES

 	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 4 de 26

deberán dar cumplimiento a las estrategias establecidas en el presente Manual a fin de realizar y garantizar el seguimiento periódico de las actividades a ejecutar para **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. MANUAL DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES** CODIGO: XXXX FECHA: GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S: 3 PAGINA: 5 de 24 Este documento es propiedad intelectual de GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S sé prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Gerencia General de la empresa A continuación, se nombran las referencias de legislación en la cual se basa el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Norma y/o Requisito Legal

- Código Sustantivo del Trabajo
- Decreto Ley 2663 de 1950
- Ley 9 de 1979 Resolución
- 2400 de 1979 Resolución
- 2413 de 1979
- Decreto 614 de 1984
- Resolución 2013 de 1986
- Resolución 1016 de 1989
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1295 de 1994
- Resolución 1401 del 2007
- Ley 1562 de 2012
- Decreto 723 de 2013
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019

Y las demás que apliquen y se encuentren vigentes

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 5 de 26

5 CONCEPTOS

CONTRATANTE: Que contrata o toma parte en un contrato, entiéndase como **CONTRATANTE de GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.SXX.**

CONTRATISTA: Persona Natural o Jurídica que, mediante un contrato, orden de trabajo y/o servicio, o cualquier otro documento aceptado por el **CONTRATANTE**, se obligue a cumplir una actividad material o a prestar un servicio, bajo su autonomía, con sus propios medios y con contraprestación económica.

SUBCONTRATISTA: Persona Natural o Jurídica que realiza y/o ejecuta actividades a través de una relación contractual con el **CONTRATISTA** en función del cumplimiento del contrato con el **CONTRATANTE**. El subcontratista debe ser avalado por el **CONTRATANTE** antes de ejecutar cualquier actividad.

PROVEEDOR: Es aquel tercero que abastece de materiales u otros suministros al **CONTRATANTE**, los cuales son necesarios para su desarrollo y funcionamiento.

ACCIDENTE: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

ASPECTO AMBIENTAL: elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente. Los aspectos ambientales tienen o pueden tener impactos ambientales significativos.

ATS: metodología para el análisis de trabajo seguro que permite identificar los peligros de cada paso de la actividad y establecer los controles necesarios.

ENFERMEDAD COMÚN: toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no haya sido clasificada o calificada como de origen profesional.

EPP: elementos de protección personal.

HSE (Health, Safety and Environment): higiene industrial (salud en el trabajo), seguridad industrial y ambiente.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 6 de 26

IMPACTO AMBIENTAL: cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

INCIDENTE: evento relacionado con el trabajo en el que ocurrió o pudo haber ocurrido una lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente. Se realiza con el objetivo de prevenir su repetición mediante el control de riesgos que lo produjeron.

PELIGRO: Fuente o situación con potencial de producir daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad o bienes, daño al ambiente dentro o fuera del trabajo, o una combinación de éstos.

PRIMEROS AUXILIOS: Los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a las personas accidentadas o con enfermedades de aparición súbita antes de ser atendidos en un centro médico asistencial.

MATRIZ DE VALORACIÓN DE RIESGOS: Herramienta para la valoración cualitativa y cuantitativa de los riesgos, facilitando su clasificación para la gestión. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

6 CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

Tienen como responsabilidad leer y cumplir lo establecido en el presente documento, además de cumplir con la normatividad legal vigente en relación con la seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y las demás normas aplicables.

- Debe consolidar la documentación de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía de Seguridad y Salud en el

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 7 de 26

Trabajo, de acuerdo al tipo de empresa y debe suscribir mensualmente las respectivas actas de reunión y soportes de la gestión realizada por el COPASST, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente.

- De igual forma debe establecer la conformación del Comité de Convivencia y ejecutar las reuniones de acuerdo a como lo establece la legislación.
- Debe realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos de ingreso, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reintegro, de acuerdo a como lo establece la legislación vigente y de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar.
- Debe Adoptar los programas de vigilancia epidemiológica; previo resultado de las evaluaciones higiénicas, accidentes laborales, enfermedades laborales y matriz de identificación de riesgos.
- Debe desarrollar actividades de prevención de enfermedades y accidentes laborales; por medio de cronograma de actividades, el cual deberá estar disponible cuando TRANSPORTE DE CARGA DALAU SAS disponga realizar revisión y respectivo seguimiento.
- Articulado con el programa de seguridad industrial el CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA debe estudiar y conceptuar sobre la toxicidad de las materias primas y sustancias en proceso, indicando las medias para evitar sus efectos nocivos en los trabajadores, de acuerdo a su actividad a ejecutar.
- Debe reportar a la ARL a la cual se encuentra afiliado los accidentes laborales y enfermedades laborales, así como investigar y analizar las causas de los mismos con el fin de aplicar las medidas correctivas necesaria.
- En caso de presentarse un accidente grave o mortal, la responsabilidad de la investigación será tanto de la empresa que presta el servicio como de GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, siguiendo los lineamientos citados por la legislación vigente.
- Debe llevar estadísticas de morbilidad y ausentismo mensualmente, con los análisis y medidas a tomar para evitar la continuidad de los mismos.
- Debe demarcar y delimitar las áreas de trabajo, zona de almacenamiento vías de circulación si se requiere

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 8 de 26

- Debe contar con la implementación del programa de orden y aseo, el cual busca fomentar cambios de actitud frente al orden y aseo en el puesto de trabajo para disminuir los accidentes laborales.
- Debe acatar y cumplir con las normas y procedimientos de **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S** o de disposiciones legales en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Cumplir con todos los requisitos precontractuales y contractuales definidos para cada contratista en el presente manual.
- Asignar personal calificado y certificado para desarrollar las actividades del servicio.
- Impartir los procesos de formación a sus trabajadores o subcontratistas, para certificar la idoneidad como personal calificado.
- Asistir y participar con sus trabajadores o subcontratistas a los procesos de formación y capacitación facilitados por **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S** en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Responder por la salud y seguridad de todo el personal a su cargo, de acuerdo con lo contemplado en su Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección.
- Realizar el manejo operativo y administrativo en caso de accidente e incidente de trabajo, haciendo el debido reporte a Seguridad y Salud en el Trabajo a **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.SX** Asegurar que el personal contratado para la realización del objeto del contrato, conserve en todo momento conductas en las que prevalezca el respeto hacia las personas que lo rodean, el cuidado al medio ambiente y el cuidado de las instalaciones de **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S**
- Asegurar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato, se encuentre afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 9 de 26

categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar, para lo cual deberá remitir A **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S** las correspondientes planillas de pago. (Conductores riesgo IV-V).

- Si el número de personal humano en el contrato, es más de uno (1) se solicitará un vigía en seguridad y Salud en el Trabajo, el cual puede ser un mismo trabajador del contrato a fin de asegurar el cumplimiento de los parámetros mínimos del SST, lo anterior dando cumplimiento al parámetro establecidos por la legislación vigente.
- Dotar a su personal de las herramientas y equipos necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta. Estos implementos deben ser de buena calidad y en número suficiente para garantizar la seguridad de quien los opera.
- Ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del alcance del contrato.
- El contratista está obligado a retirar de las instalaciones de la compañía al personal a su cargo que no cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y especialmente las establecidas en el presente manual.
- El contratista debe enviar la respectiva documentación solicitada en el presente Manual de manera organizada de acuerdo a cada uno de los ítems establecidos.

6.1 PERSONAL DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

- Conocer y acatar las normas establecidas en el presente manual y cumplir con la normatividad legal vigente en relación con la seguridad y salud en el trabajo y las demás normas aplicables.
- Realizar los trabajos encargados de manera segura utilizando los Elementos de Protección Individual (EPI), pertinentes y los equipos en perfecto estado de funcionamiento, asegurando su bienestar.
- Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por su empleador.
- Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a su empleador.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 10 de 26

- Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección
- Conservar en todo momento conductas en las que prevalezca el respeto hacia las personas que lo rodean, el cuidado al medio ambiente y el cuidado de las instalaciones de GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
- Portar el Carnet de la empresa bien sea del CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y/o PROVEEDOR en un lugar visible para su respectiva identificación.

EXCEPCIONES DE APLICABILIDAD DE REQUISITOS

Para Contratistas Subcontratistas, Proveedores no siempre se requiere reunión de inducción para inicio del contrato.

Esto en relación a que existen contratistas proveedores permanentes como los comerciales y personal de apoyo que cuentan continuamente con capacitación.

POLÍTICAS DE COMPORTAMIENTO

El Contratista, Subcontratista, Proveedor debe conocer, entender, comunicar y cumplir las políticas de **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.** que se encuentran referenciadas en este documento. El Contratista, Subcontratista, Proveedor debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma en los niveles de su organización.

El Contratista y/o Proveedor debe ser responsable del cumplimiento de las obligaciones del SG SST derivadas del mismo en lo que respecta a sus propios Subcontratistas.

COMPORTAMIENTOS FUNDAMENTALES

El personal del Contratista, Subcontratista, Proveedor se obliga a cumplir con los siguientes comportamientos fundamentales dentro de GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 11 de 26

Al ingresar a nuestras instalaciones

- Diligencie o general la información básica de ingreso y contacto para emergencias.
- Reconozca y ubique los puntos de encuentro para casos de emergencia.
- Cualquier elemento como gafas o gorros deben ser retirados para su identificación.

DURANTE LA PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES

- Tratar con respeto y cordialidad a todo el personal presente en la compañía.

Informar y reportar el motivo de su visita

- Participar en las actividades del SG SST como (pausas activas, simulacros, capacitaciones)
- Cada visitante debe reconocer a su acompañante responsable y reportar los incidentes observados.
- Respetar y cuidar los recursos naturales.
- No está permitido fumar dentro de las instalaciones ni en los vehículos
- No está permitido usar celulares y/o equipos electrónicos encendidos en las áreas operativas.
- No está permitido el ingreso de armas de fuego a las instalaciones y elementos corto punzantes que no sean propios a su labor.
- está prohibido el registro fotográfico y/o de videos no autorizados previamente
- Cumplir con las disposiciones establecidas en Plan estratégico de seguridad vial.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 12 de 26

PARA EL CUIDADO DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y LAS INSTALACIONES:

- El uso de los EPP, es obligatorio.
- No está permitido el consumo de bebidas con contenido de alcohol, sustancias psicoactivas y el ingreso de personas que estén bajo su efecto.
- Si la actividad requiere permiso de trabajo, antes de iniciar la misma, asegure que la operación le suministre el análisis de riesgos (AR).
- Durante el desarrollo de sus actividades en GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, tenga en cuenta el cumplimiento de los requisitos de conservación ambiental para el uso de agua, suelo y aire y áreas de convivencia.

ACCIONES DE VERIFICACION POR PARTE DEL CONTRATANTE

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS y PROVEEDORES, GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, podrá desarrollar las siguientes acciones:

- Auditorías internas y/o externas periódicas al sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, del CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y PROVEEDOR con el fin de verificar el cumplimiento y mejoramiento continuo de los lineamientos establecidos por la legislación vigente y el contrato.
- Generar Reportes de Actos, Condiciones y Sugerencias – RACS, al CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y PROVEEDOR frente a las actividades desarrolladas.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 13 de 26

- Realizar Inspecciones planeadas y/o no planeadas a las actividades e instalaciones realizadas por los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS y PROVEEDORES dentro de GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, y en caso de requerirse en las instalaciones propias de los mismos.
- Requerimiento de la información y registros que sean necesarios para verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisión de procedimientos de trabajo seguro, si aplica.
- Verificación de afiliaciones y pagos al sistema General de Seguridad Social en el sitio de trabajo.
- Verificar el seguimiento de las Investigaciones de los Accidente de Laborales y/o seguimiento de Enfermedades Laborales y/o comunes en caso de tener recomendaciones que interviene con las actividades a ejecutar con el contrato.
- Si se evidencia que existe incumplimiento en las obligaciones en tema de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los pagos de aportes al sistema general de seguridad social, se interrumpirán las labores de MANERA INMEDIATA, se retirará a los trabajadores del área de trabajo, hasta dar cumplimiento con las obligaciones en SST y se reportará directamente al seguimiento del contrato, lo anterior por incumplimiento de los parámetros establecidos en el presente Manual. Nota: Se retomarán actividades por parte del CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y/o PROVEEDOR solo cuando se dé la autorización de GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
- El personal de GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, tendrá el libre acceso a las instalaciones, obras y actividades de los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS y PROVEEDORES a fin de verificar los establecido en el presente Manual, de igual forma, podrá ejercer el derecho de investigar cualquier incidente, accidente laboral y/o

 	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 14 de 26

enfermedad laboral, que haya afectado a trabajadores de los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS y PROVEEDORES.

7 OBLIGACIONES GENERALES

Las personas naturales o jurídicas en su calidad de CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y/o PROVEEDOR que con ocasión al contrato ejecuten alguna actividad **GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S**, deberán allegar los requisitos exigidos en el ANEXO 1 del presente documento, previo a la firma de los documentos y/o ejecución de actividades si ya se cuenta con el contrato en ejecución, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para la respectiva revisión de las áreas que le apliquen, teniendo en cuenta a su vez que cada área cuenta con tres (3) días hábiles para su respectiva revisión (por lo tanto la documentación a presentar se deberá allegar con anticipación)

7.1 RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA

- El horario de recepción de correspondencia física o electrónica es 8:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes.
- El único lugar autorizado para radicar correspondencia es Gestión Documental es la carrera 97 No 16d 47 piso 3.
- Toda correspondencia que ingrese con radicación de la empresa, debe indicar en el asunto el número de radicado al que se hace referencia (si lo tiene).
- El asunto del correo electrónico debe ser claro.
- No se aceptan enlaces compartidos o sitios de descargas, todo anexo debe ser documento adjunto al correo electrónico, dichos anexos se pueden comprimir en formato .ZIP y .RAR.
- Las facturas electrónicas deben contar con sus soportes anexos en PDF.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 15 de 26

RADICACIÓN DE FACTURAS FÍSICA Y ELECTRÓNICA

- El horario de radicación de facturas físicas o electrónicas es 8:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes.
- El único lugar autorizado para radicar correspondencia es la oficina principal de la compañía Cra 97 No 16d-47 piso 3 Fontibón.
- La radicación de facturas se realizará los días del 1 al 30 de cada mes.
- El responsable designado de cada área para facturación es quien gestiona la aprobación del pago y realiza seguimiento en GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S

Para garantizar la radicación de un documento electrónico se debe tener en cuenta:

- El único canal electrónico valido para radicar correspondencia es el correo facturación@transdalau.com
- Todos los documentos deben estar en formato PDF y organizados).
- No se aceptan enlaces compartidos o sitios de descargas, todo anexo debe ser documento adjunto al correo electrónico de radicación, dichos anexos se pueden comprimir en formato .ZIP y .RAR.
- Las facturas electrónicas deben contar con sus soportes anexos en PDF.
- Planillas de pago de aportes a seguridad social contrato suscrito, ya que el área de SG-SST verifica la seguridad social de los contratistas que requieren personal para desarrollar el contrato.
- Por ningún motivo se podrá realizar una factura con varias órdenes de compra.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 16 de 26

- Toda factura debe ser radicada con su respectiva orden de compra, orden de servicios o contrato, los anexos deben ser absolutamente legibles, el seguimiento del pago y autorizaciones será responsabilidad de la persona de trazabilidad del área.
- Toda factura debe incluir en su descripción el mes de adquisición del producto y/o servicio, proyecto y número de contrato al que hace referencia. En caso de reemplazo de factura se debe relacionar la factura devuelta y/o anulada.
- Orden de compra y/o servicio debidamente firmada por quien elabora y autoriza.
- Contrato u Otro Si firmado por ambas partes, CONTRATANTE y CONTRATISTA.
- Pólizas correspondientes a las indicadas en el contrato suscrito con la compañía.
- Planillas de pago de aportes a seguridad social contrato suscrito con la compañía.
- AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Todos los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS y/o PROVEEDORES deben garantizar la afiliación y aporte a la seguridad social de todos los trabajadores que se tengan a cargo; reportando así las respectivas planillas de aportes de seguridad social si son trabajadores antiguos (más de un mes de trabajo), donde se evidencie el IBC aportado y los diferentes valores de aporte a cada una de las entidades, las anteriores con una vigencia no mayor a treinta (30) días, de igual forma si los trabajadores son nuevos deberán allegar el respectivo radicado de afiliación acompañado de una certificación de la EPS (entidad Prestadora de Salud), AFP (Fondo de Pensiones), CCF (Caja de Compensación Familiar) en donde conste su aceptación de afiliación; así como de la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) con nivel de Riesgo V al momento de realizar trabajos sobre el

 	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 17 de 26

corredor vial y/o se realicen trabajos críticos en cualquiera de las instalaciones.

El CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y/o PROVEEDOR es totalmente el responsable de aportar al trabajador de acuerdo al tipo de contrato acordado sin omitir cumplimientos de ley como, por ejemplo: recargos de ley, bonos, etc. y que hagan parte de su salario para así aportar el IBC correspondiente en las respectivas planillas de pago. El CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y/o PROVEEDOR deberá remitir mensualmente y de acuerdo a la fecha que corresponda el soporte de pago de la planilla unificada de autoliquidación de aportes al sistema general de seguridad social (ARL – EPS – AFP - PARAFISCALES), al correo electrónico gerencia@transdalau.com, contabilidad@transdalau.com

De igual forma y para efectos de verificación del pago de los aportes a la seguridad social, se confrontarán la panilla de pago con los listados que se levantan en las diferentes visitas e inspecciones, para determinar si los trabajadores reportados en las planillas corresponden a los que laboraron en la obra, servicio y/o actividad.

7.2 REQUERIMIENTOS GENERALES EN SST Y SGA PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del certificado o documento del informe de cumplimiento de los estándares mínimos del SGSST.
- 5.1.1.6 Matriz de Identificación de Riesgos en la cual se evidencie la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para la ejecución del objeto del contrato, Dicha Matriz de Riesgos debe relacionar fecha de elaboración y quien la elabora, mantenerse actualizada conforme a la metodología adoptada por el contratista (No debe ser mayor a un (1) año).
- En caso tal de no presentar ninguno de los anteriores, se puede allegar el Plan de Trabajo del año vigente, donde se evidencie actividades descritas

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 18 de 26

anteriormente adicional a las de Medicina laboral, Higiene Industrial y Seguridad Industrial.

- **Si el contratista cuenta con más de 10 vehículos para la prestación del Servicio deberá acreditar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV**
- En caso de los vehículos inspección pre operacional con su respectivo registro fotográfico
- Verificación de Lineamientos en Seguridad Vial Vehículos: SOAT vigente Certificado de Revisión Técnico-Mecánica Vigente, (si el vehículo es nuevo, en relación al año en curso No Aplica), después de seis (6) años de la fecha de matrícula del vehículo de placa particular Aplica el presente Documento, Copia del último mantenimiento realizado.

REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS EN SST POR EL TIPO DE ACTIVIDAD A EJECUTAR PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Trabajos en Alturas (Resolución 1409 del 23 de julio de 2012), En casos de que la actividad a desarrollar este relacionada con todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior, el CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y/o PROVEEDOR deberá acreditar los siguientes documentos:

- Programa de Protección Contra Caídas, el cual debe incluir los respectivos formatos de Permisos de Trabajo de acuerdo a como lo establece la legislación.
- Plan de Rescate
- Relación de Equipos de Protección Contra Caídas con Numero de Serie, Fecha de Ultima Inspección la cual no debe ser mayor a un año, realizada por personal competente de acuerdo a como lo establece la legislación y Certificaciones de los mismos.
- Y los demás que se requieran de manera adicional dando cumplimiento a las normas y/o legislación vigente.

Espacios Confinados, de los cuales aplica (Resolución 1409 del 23 de julio de 2012) todos los anteriores, adicionando

 	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 19 de 26

- Procedimiento de Medición de Atmosferas con los respectivos formatos.
- Certificación de Equipos de Medición
- Certificados de Calibración
- Y los demás que se requieran de manera adicional dando cumplimiento a las normas y/o legislación vigente.

Izaje de Cargas

- Programa de Izaje de Cargas.
- Plan de Izaje de Cargas
- Certificado de Prueba de Estabilidad Carga vigente
- Copia de ultimo mantenimiento realizado
- Certificación de Operadores de Equipo verificando la capacidad del vehículo que se utilizaría en la actividad.
- Y los demás que se requieran de manera adicional dando cumplimiento a las normas y/o legislación vigente

Trabajos con maquinaria especial, equipos (compactadoras, motoniveladoras, cargadores, retroexcavadoras, grúas, ph y de articulación etc.)

- Certificados de inspección.
- Copia de ultimo mantenimiento realizado.
- Certificado de Importación.
- Certificado de competencia expedida por instituciones avaladas a nivel nacional o internacional de conformidad con la legislación colombiana, en caso tal de no contar con ninguno de los documentos anteriormente descrito deberá presentar certificado de idoneidad de experiencia expedido por el SENA entidad competente para tal fin.

Trabajos en Caliente: Se denomina trabajo en caliente a aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, corte con gas, limpieza a presión y las chispas producidas por herramientas y equipos portátiles u otra fuente de ignición como las pulidoras, utilizadas frecuentemente en los trabajos de mantenimiento y metalmecánica. (soldadura, pulidoras, plasma, etc.)

 	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 20 de 26

- Programa y/o procedimiento de Trabajos en Caliente.
- Certificaciones de entrenamiento respectivas.
- Y los demás que se requieran de manera adicional dando cumplimiento a las normas y/o legislación vigente.

Trabajos con Energías Peligrosas (Energías eléctricas, Presión, Energía estática, Energía química, Energía neumática, Energía Hidráulica, Radiación)

- Programa y/o procedimiento de Trabajo con Energía Peligrosas
- Certificación del CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) y tipo de clase de acuerdo a la actividad a ejecutar.
- Certificaciones de entrenamiento respectivas
- Permiso de viabilidad de ejecución de la actividad con la empresa de energía a la que se llegue afectar.
- Y los demás que se requieran de manera adicional dando cumplimiento a las normas y/o legislación vigente.

Trabajos de Alto Riesgo: (Decreto Ley 2090 de 2003) Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos, Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional, Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes, Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas (El Contratista deberá presentar el listado de sustancias químicas empleadas, las respectivas Hojas de Seguridad y el registro de divulgación al personal involucrado).

- Programa y/o procedimiento de cada una de las actividades descritas anteriormente.
- Certificación de Manipulación de Explosivos en caso tal que le aplique en conjunto con el Permiso de Defensa, entre otros.
- Certificaciones de entrenamiento respectivas.
- Y los demás que se requieran de manera adicional dando cumplimiento a las normas y/o legislación vigente.

 	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 21 de 26

8 PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Se deberán adelantar y cumplir con los requisitos señalados en la legislación que modifique o sustituya.

- Contrato firmado con el objeto del contrato.
- Acuerdo firmado (contratista/proveedor)
- Copias de los aportes realizados de seguridad social (ARL, EPS, AFP)
- Formatos de vinculación y actualización
- Hoja de vida con sus respectivos soportes
- Cedula de ciudadanía
- Competencia

aclarar si el trabajador en calidad de INDEPENDIENTE, contrata personas en calidad de trabajadores para ejecutar el contrato, el INDEPENDIENTE, en este caso debe tener sumo cuidado toda vez que al contratar personal pierde la calidad de independiente y adquiere su calidad de empleador, lo cual tendría implicaciones legales.

FASE 2

VERIFICACION DEL PERSONAL, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS

- Inducción para contratistas por parte del área del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST
- . Verificación de Trabajadores de acuerdo a los Documentos Radicados
- Verificación de Maquinaria, Equipos y Herramientas de acuerdo a los Documentos Radicados
- Verificación y aprobación por parte de la gerencia y del oficial de cumplimiento del contratista, proveedor.

FASE 3

MANTENIMIENTO DE CONTRATISTAS PROVEEDORES

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 22 de 26

la forma de verificar y revisar la información para que pueda ingresar un proveedor o contratista a la empresa bajo los todos los parámetros y requisitos del sistema de gestión, pero adicionalmente **XXXXXX**, toma la decisión de ingresar a un proveedor bajo los siguientes principios y cualidades del proveedor.

Al clasificar a los proveedores **XXXXXX**, se identifica cuales son cruciales, más los que son de vital importancia o alta criticidad porque pueden afectar los resultados financieros y seguridad dentro de la cadena de suministro.

GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, busca con los proveedores una negociación clave para conseguir productos y/o servicios seguros, de **excelente calidad**, precio y respaldo en el mercado o garantías que se generan por medio de alianzas estratégicas y convenios que permiten conseguir que se cumplan estos requisitos.

En el momento de seleccionar a un proveedor **XXXXXXS**, verifica los factores a tener en cuenta y que van implícitos a los requisitos del SGI tales como:

- Gestión del riesgo
- Precio
- Condiciones de pago
- Legalidad
- Calidad
- Seguridad
- Servicio
- Idoneidad del personal,
- y certificaciones (Cuando las posee).

	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 23 de 26

Antes de tomar una decisión, es importante que se busque un equilibrio de estos componentes.

Se tienen parámetros de diferenciación con respecto al precio, calidad y seguridad de los productos o servicios y por ello se controlan los **PQRS** para la trazabilidad y manejo del Producto no conforme - Nc.

GLOBAL DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, busca mantener la fidelización de sus Asociados de Negocios (Proveedores) y llevar relaciones que blinden a las partes de actividades ilícitas como LA/FT PADM, Corrupción o Contrabando.

 	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 24 de 26

ANEXO 1

DOCUMENTOS SOLICITADOS A CONTRATISTAS PROVEEDORES

PROVEEDORES
DOCUMENTOS BASICOS
<ul style="list-style-type: none"> • Cámara de comercio no superior a 30 días • RUT - actualizado • Fotocopia de la cedula del representante legal • Licencias o permisos que requiera para el servicio/producto. • Acuerdo de seguridad direccionado a la actividad económica del Proveedor/contratista • Formato de vinculación y actualización proveedores (naturales y /o jurídicos) • De acuerdo al proveedor o contratista documentos relacionados con su actividad económica (certificaciones, pólizas, seguros, registros de calificación, permisos) • Evaluación de proveedores y/o contratistas de acuerdo a los criterios establecidos por la compañía <ul style="list-style-type: none"> Criterios de Confidencialidad Manejo de peticiones quejas y reclamos Precios - Legalidad en impuestos y facturación Garantía de prevención ante - LA/FT-PADM, Contrabando, Soborno o Actos de Corrupción Cumplimiento requisitos legales Ubicación SG (Sistema de Gestión de Calidad/ BASC/ SG SST / Otros).

 	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 25 de 26

CONDUCTORES

- Cuando se trata de un vehículo que carga por primera vez o para la actualización de datos, diligenciar el formato VERIFICACION HOJA DE VIDA, con letra legible suministrando la totalidad de los datos solicitados en cada casilla.
 - Exigir al conductor todos los documentos originales del vehículo y conductor para verificar que corresponden y son los documentos originales, luego escanearlos y dejar en la carpeta virtual. (esto lo hace el analista de documentos).
 - Registro fotográfico: **Fotos del conductor (Cuerpo entero):**
 - 1.1 Frontal
 - 1.2 Lateral Izquierda
 - 1.3 Lateral Derecha
 - **Fotos del Vehículo**
 - 2.1 Frontal del vehículo (que se identifique plenamente la placa en el vehículo).
 - 2.2 Lateral Izquierda
 - 2.3 Lateral Derecha
 - 2.4 Parte Alta (Fotografía aérea de la placa) y trasera parte alta.
 - 2.5 Parte baja del vehículo (mostrando placa) dejando ver las calcomanías de “COMO CONDUZCO”
 - 2.6. Toma de Improntas (Motor – Chasis) solo cuando presenta un cambio motor.
 - Las fotografías solo se aceptan cuando sean tomadas de día.
- Los documentos del vehículo deben estar visualmente legibles y en buen estado.
- Formato Inspección de Vehículos de carga
- Documentos vehículo:
- Licencia de tránsito (Tarjeta de Propiedad)
 - Seguro Obligatorio SOAT

 	MANUAL DE CONTRATISTAS	
		VIGENCIA: 20/02/2020
		PÁGINA: 26 de 26

<ul style="list-style-type: none"> • Revisión Tecno Mecánica, • Registro Nacional de remolque (articulado) Si el propietario es diferente al poseedor se exige contrato del Leasing o contra venta. • Póliza de responsabilidad Civil. <p>Documentos Conductor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Ciudadanía • Licencia de Conducción, • Planilla de Seguridad Social vigente • ARL con el riesgo correspondiente V 	